

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2023 00312 00

Insolvente: CARLOS ALBORNOZ GUERRERO.

Atendiendo informe secretarial que precede,¹ se dispone:

ADICIONAR el auto 2 de octubre de 2023,² en el sentido de resolver sobre la condena en costas, solicitada por el deudor el cual quedará así:

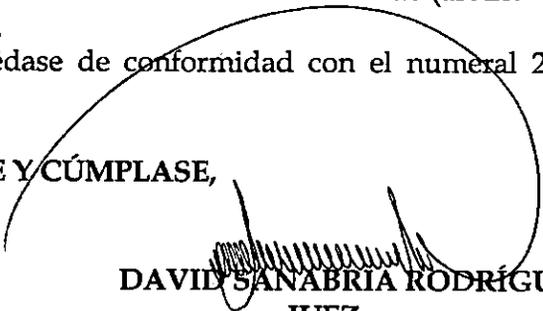
"CUARTO: CONDENAR en costas al CONDOMINIO MARINO SIERRALAGUNA-PH, incluyendo dentro de la misma la suma \$ 1.200.000.00, como agencias en derecho. (art 365 del C.G.P., del numeral 3º ibidem y el numeral 5.4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 2016 del C.S. de la Jud.).

La secretaría elabore la liquidación".

En lo demás queda incólume el auto adicionado (art 287 C.G.P.).

En firme procédase de conformidad con el numeral 2º de la providencia adicionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf 19 exp. dig

² Dto pdf 17 ibídem